



- ❖ Estigmatización de la mujer “madre-adicta”
 - ❖ Vulneración de derechos de los niños
 - ❖ Ética profesional

Situación de Luciana



- Luciana tiene 32 años.
- Policonsumo (cocaína, alcohol y psicofármacos) desde los 12 años aproximadamente.
- Madre de 5 hijos/as de las siguientes edades 13, 12, 9, 6 y 1 año respectivamente.
- Separada del padre de sus hijos/as quién se encuentra en situación de consumo y posee varias denuncias por maltrato hacia Luciana.
- Ingresa a la Casa Educativa Terapéutica sola, ya que sus hijos estaban en un Hogar de niños por una medida de abrigo determinada por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del niños y el Juzgado de Familia.
- Al momento del ingreso, presentaba escasa conciencia de enfermedad y manifestaba que su única motivación para realizar el tratamiento era no perder la patria potestad de sus hijos.
- No contaba con una red vincular extensa dado que a consecuencia del consumo perdió casi todos los vínculos. Solo mantenía trato con su madre, quien tras un tiempo del tratamiento logra constituirse referente.
- Escolaridad: primaria incompleta.

□ DURANTE EL TRATAMIENTO:

- El equipo de profesionales (Psicóloga, Trabajadora social, médico generalista y psiquiatra) junto con Luciana confeccionaron el plan de tratamiento. Que más allá de abordar la situación de consumo problemático, implicaba el objetivo de poder conocer su situación judicial y realizar las acciones necesarias para poder vincularse con sus hijos/as.
- A pesar de que los/as niños/as se encontraban en un hogar, Luciana mantenía vinculación con ellos de manera telefónica y en algunos casos de manera presencial, con el acompañamiento de nuestro equipo.

□ DURANTE EL TRATAMIENTO:

- Con el transcurrir del tiempo y al interiorizarnos de la situación de Luciana, observamos que el procedimiento correspondiente a la toma de la medida de abrigo presentaba serias irregularidades:
 - El Servicio local no supervisaba el cuidado de las/os niñas/os en el hogar.
 - No se habían realizado las entrevistas a familiares para definir la medida de abrigo, fueron directamente a la institución.
 - No se le había brindado a Luciana asesoramiento jurídico (Defensor)
 - Los niños no contaban con representación legal (Abogado del niño)
 - No existían restricciones para que el padre de las/os niñas/os pueda verlos a pesar de que se encontraba en consumo y sin tratamiento.

□ DURANTE EL TRATAMIENTO:

- Desde el equipo se enviaron varios informes al Juzgado interviniente para notificar de las irregularidades observadas pero sin obtener resultados positivos. Incluso cuando se acompañó a Luciana a la primera audiencia con la Jueza de familia, nos encontramos con que la misma tenía claras intenciones en avanzar en la adoptabilidad dado que no consideraba pertinente darle a la madre (*“que consumía”*) una oportunidad en el tratamiento, considerando que las posibilidades de que se *“recupere”* eran nulas.
- Durante el proceso, los niños más grandes se escaparon del Hogar manifestando maltrato por parte de quienes estaban a cargo. En este punto, es dable aclarar que dicho hogar poseía varias denuncias de maltrato y abusos reiterados.
- Ante la negativa de los niños de regresar al hogar y ante la falta de otras instituciones donde alojarlos, el Servicio local acepta que los niños más grandes estén al cuidado de la abuela materna, a pesar de que en primera instancia consideraron que no era una referente posible para el cuidado.
- A lo pocos días se comunican desde dicho organismo para solicitar el ingreso a nuestra institución de la bebé de Luciana, ya que habían conseguido otro hogar para los niños pero no así para la más pequeña.

□ DURANTE EL TRATAMIENTO:

- Se aceptó dicha oportunidad con el fin de revincular a la niña con su madre, así como se buscó la posibilidad de que Luciana cuente con un abogado defensor. Lamentablemente, cuando nos asignaron dicho profesional, quienes la acompañamos visualizamos intervenciones prejuiciosas hacia ella por ser madre y estar en tratamiento.
- Las constantes denuncias por parte del equipo por las situaciones de vulneración de los derechos de los/as niños/as e irregularidades en el proceso permitió que se retrasase el dictamen, por el cual se establecía el estado de adoptabilidad.
- El acompañamiento de Luciana en este proceso fue una de las cuestiones que le dio mayor motivación para continuar en el tratamiento y establecer (se) objetivos a corto y mediano plazo para lograr un proyecto de vida digno y saludable junto a sus hijos.
- No eran pocas las exigencias impuestas por parte de la Justicia para que recupere la tenencia de sus hijos, entre las cuales se pueden mencionar: contar con una vivienda, tener un sustento económico en muy escaso tiempo. Además de garantizar la escolaridad, asistencia psicológica, controles de salud y la vinculación de los niños con la “red familiar”.

□ LOGROS:

- Luciana finalizó la escuela primaria y el curso de formación profesional **Maestro Pizzero-Rotisero**, lo que le permitió sustentarse económicamente vendiendo los productos elaborados.
- Se tramitaron la asignación universal por hijo.
- Se articuló con un Centro de Salud para el seguimiento de salud de Luciana y los niños.
- Ingreso de los niños a la educación formal y no formal.
- Hacia el final del tratamiento, y después de varios intentos fallidos por la falta de recursos, se logra articular con una institución que cuenta con algunas casas que brindan alojamiento a mujeres y se les brinda contención.
- Esto permitió la derivación de Luciana junto a su hija más pequeña a dicho Hogar y así dar marcha atrás con la decisión del magistrado. A las pocas semanas del egreso de nuestra institución, Luciana logra obtener el permiso para permanecer al cuidado de todos sus hijos.
- Al momento, se encuentra realizando tratamiento ambulatorio, lo que le permitió no recaer a pesar de que continuaron presentándose inconvenientes con el padre de sus hijos.

□ CONSIDERACIONES FINALES:

En el caso presentado, podemos dar cuenta de diversos **obstáculos** que frecuentemente viven las mujeres con problemas de consumo de sustancias y la vulneración de derechos a los cuales suelen estar expuestos los hijos.

- El **ESTIGMA SOCIAL** (en este caso la jueza, profesionales, familiares, etc.) lamentablemente las mujeres consumidoras de sustancias, que son madres son objeto de cargar una doble estigmatización **“Mujer adicta- mala madre”**. Mientras que en el caso de los hombres no se presenta esta situación; no solo la sociedad raramente cuestiona al hombre que debido al consumo no ejerce la paternidad sino que las instancias administrativas y judiciales encargadas de velar por los derechos de los niños, no interpelan dicho accionar. Es así como, recae exclusivamente en las mujeres la responsabilidad de “recuperarse” y “ocuparse” de los hijos.
- Escasa oferta de instituciones que aborden esta temática con profesionales capacitados.
- Dificultad de acceso a sistemas de atención integral de las mujeres y los niños.
- Escasa capacitación de los profesionales en perspectiva de género no solo en el ámbito de la salud sino también judicial.

□ CONSIDERACIONES FINALES:

- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO:** como se ha logrado visualizar en este caso se presentaron varias situación donde existió vulneración de derechos y por diferentes agentes:
 - Los padres que en situación de consumo han tenido conductas negligentes en el cuidado de los mismos.
 - Los profesionales de los organismos de niñez que no habían agotado todas la instancias antes de tomar una medida de abrigo (entrevistas a familia ampliada) ni supervisaban el bienestar de los niños en la institución.
 - Negligencia y maltrato por parte de los cuidadores del hogar donde se encontraban los niños.
 - No escuchar las reiteradas denuncias que los niños realizaban ni contemplar su opinión en relación a la vinculación con sus padres.
 - Desde el sistema judicial, que da prevalencia el derecho del padre de ver a sus hijos, antes que sus obligaciones para con ellos.

□ CONSIDERACIONES FINALES:

➤ ÉTICA PROFESIONAL:

- Como equipo de profesionales a diario nos encontramos con dilemas éticos por la complejidad de las situaciones, la falta de recursos para dar respuesta a las necesidades de esta población, el grado de vulnerabilidad tanta de las mujeres como los niños con los que trabajamos y el alcance de nuestras intervenciones.
- Mas allá que estas situaciones nos han llevado estar expuestos por la visibilización e interpelación de intervenciones iatrogénicas por parte de otros profesionales u organismos como se plasmó en este caso; el equipo considera esencial seguir en este camino con el fin de dar voz a quienes no son escuchados.

□ A MODO DE CIERRE O APERTURA...

“Pasar por el **PUERTO** es cambiar, reorganizar nuestras vidas y volver a navegar.

Nos ocupamos día a día sumando herramientas para una nueva vida.

Nos hacemos fuertes, construimos un futuro...

Para partir como un barco que suelta amarras y marcha seguro”

Mujeres en acción

“El Puerto”